



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000220 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2019

VISTO:

La Carta N° 011-2019-PRISMA - EIRL., de fecha 12 de Julio del 2019, Informe N° 014-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SHMM, de fecha 12 de Julio del 2019, Informe N° 803-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Julio del 2019, Informe Legal N° 294-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 24 de Julio del 2019, proveído de fecha 24 de Julio del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Mayo del 2019, se suscribió el Contrato de Obra N° 06-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 727,440.55 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta N° 011-2019-PRISMA - EIRL., de fecha 12 de Julio del 2019, la Gerente General de la empresa contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. solicita la Suspensión de Plazo, desde el 12 de Julio del 2019, hasta que la Entidad defina si se realizaran los trabajos no considerados antes de la ejecución de la partida de concreto en losa, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante Informe N° 014-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 12 de Julio del 2019, el Ing. HUMBERTO MARCHAN MEDINA, en calidad de inspector de obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, informa que al no estar consideradas en el Expediente Técnico, los requerimientos establecidos en el convenio N° 170-2018-MINSA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, los cuales son necesarios para el Ministerio de Salud, y se tiene que definir con urgencia, por lo tanto es necesario conciliar con la empresa contratista PRISMA CONSTRUCCIONES, con la finalidad de que se formalice la suspensión de plazo de ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 803-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Julio del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita formalizar la Suspensión de Plazo N° 01, mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en virtud al Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita el 15 de Julio del 2019, donde especifica que rige desde el 13 de Julio del 2019, hasta la formulación y aprobación del Expediente Técnico que contemple los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud, para el correcto funcionamiento del hospital de campaña.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000220 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2019

Que, mediante Informe N° 294-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 24 de Julio del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, emite opinión legal indicando que de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho, se indica que es **PROCEDENTE**, la suspensión de plazo N° 01 de ejecución de Obra, desde el 13 de Julio del 2019, hasta la reformulación del Expediente Técnico que contemple los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud, suspensión que deberá materializarse a través del Acto Resolutivo, de conformidad con el Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante proveído de fecha 24 de Julio del 2019, inserto al reverso del Informe Legal N° 294-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 178°.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- 178.1 cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector, y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Suspensión del Plazo N° 01 de ejecución, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, teniendo en cuenta que dicha Suspensión de Plazo rige desde el 13 de Julio del 2019, hasta la reformulación del Expediente Técnico que contemple los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud, de conformidad al Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, suscrita el 15 de Julio del 2019, y rige desde el 13 de Julio del 2019, hasta la culminación de dicho evento, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Suspensión del Plazo N° 01 de ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, en virtud al Acta de Suspensión de plazo suscrita el 15 de Julio del 2019, teniendo en cuenta que rige desde el 13 de Julio del 2019, hasta la reformulación del Expediente Técnico que contemple los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud, de conformidad con el Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000220 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 AGO 2019



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040